

MUNICIPIO DE SUTATAUSA

No. CONTRATO	124 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE JUNIO DE 2026
CONTRATISTA:	SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO S.A.S NIT: 900.527.732-0 R/L: JULLY PAOLA BONILLA BEJARANO C.C. 1.075.664.456 Zipaquirá
OBJETO:	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA.
PLAZO:	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO.
VALOR:	CIENT MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) M/CTE

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Sutatausa, Cundinamarca. 23 de junio de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1.

La idoneidad mínima requerida – conocimientos técnicos o profesionales: Debe ser profesional en Ingeniería y/o a fines.
2.

Experiencia mínima requerida: debe contar con una experiencia mínima de 3 años de experiencia profesional.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **NESTOR JAVIER MARQUEZ CARRILLO** Cargo: Secretario de Infraestructura y Planeación del Municipio de Sutatausa, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1.

La idoneidad mínima requerida – conocimientos técnicos o profesionales: Ingeniero Civil
2.

Experiencia mínima requerida: Tres (3) años

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Sutatausa.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato de suministro No. 124 de 2026 al funcionario **NESTOR JAVIER MARQUEZ CARRILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No.3.025.087 de Fúquene Cargo: Secretario de Infraestructura y Planeación del Municipio de Sutatausa.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación del Municipio de Sutatausa y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato.



ALCALDIA DE
SUTATAUSA

NIT: 899-999-476-1

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JHONATAN RICARDO OJEDA BARRERA
Alcalde Municipal
Sutatausa - Cundinamarca

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.



3212146951



alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co



Carrera 4 N° 4-08